



**TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL SERVICIO
BIENESTAR**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 111.-

DALCAHUE, 12 de enero de 2026.-

V I S T O S: La Solicitud del Comité de Bienestar Municipal de fecha 06 de enero de 2026. La Sesión extraordinaria N° 16 del Concejo Municipal, de fecha 25.11.2025, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, aprobado por Decreto Alcaldício N° 2835 de fecha 11 de diciembre de 2025. sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue, el Decreto Alcaldício N° 2894 del 06.12.2024 donde asume funciones Alcaldesa; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Según consta las reuniones N° 36 y N° 45 del Concejo Municipal que aprueba el Reglamento de Bienestar.

TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos N° 1 y N° 3 de la Ley N° 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

2. El Reglamento del Servicio de Bienestar Municipal, aprobado por Decreto Alcaldício N° 2622 de fecha 14 de noviembre de 2025.

CONSIDERANDO: Los Recursos aprobados para el funcionamiento de las actividades de Bienestar Social de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECRETO:

1. TRANSFÍERASE: La suma de \$13.671.196 (trece millones seiscientos setenta y un mil ciento noventa y seis pesos), calculada en base al valor de la UTM vigente a enero de 2026 (\$69.751), considerando 4 UTM por cada socio y un total de 49 socios, destinado al desarrollo de las actividades de prestaciones de Bienestar para los funcionarios de planta de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Transfíérase desde la cuenta 21.01.002.001 a la cuenta 21409 Otras obligaciones financieras.

2. La suma de \$7.533.108 (Siete millones quinientos treinta y tres mil ciento ocho pesos) calculada en base al valor de la UTM vigente a enero de 2026 (\$69.751), considerando 4 UTM por cada socio y un total de 27 socios, destinado al desarrollo de las actividades de prestaciones de Bienestar para los funcionarios de a contrata de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Transfíérase desde la cuenta 21.02.002.001 a la cuenta 21409 Otras obligaciones financieras-

3. La Entrega de Recursos deberían considerarse en registros contables especiales y se giran como fondos a rendir, manteniéndose una Cuenta Corriente Bancaria separada, sin perjuicio, de la operatividad complementaria interna que puede desarrollar el Comité de Bienestar en la gestión financiera y administrativa de los recursos asignados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



Acceder al documento en línea



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA